Nota DNC N° 11685 /2021
Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398829
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reconstrucción de Empedrado, Badenes y Registros de Varias Cuadras del Barrio Pacu Cua
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Requerimientos adicionales: Indican *No Aplica.* El punto no fue llenado así como prevé el instructivo.

2- Certificaciones mensuales: conforme lo prevé el instructivo. En este apartado, la convocante puede indicar las fechas en que se realizaran las verificaciones de los trabajos ejecutados y donde podrá labrarse el acta de medición que servirá de base a la expedición del certificado, también se solicita a la convocante indicar el plazo de presentación del certificado.

3- Multas y retenciones: Observamos "0.05 % por cada día de atraso en la entrega de obras, hasta alcanzar el porcentaje establecido para la garantía del fiel Cumplimiento de Contrato". Solicitamos a la convocante indicar si es en días hábiles o corridos.

4- Proforma de Contrato: Clausula 11, solicitamos indicar la forma y los términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py